

Para el oficio de notario.



SELLO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Acuerdo para libro
Ment que
Seade se
Citan en
fapoe
Dn Juan
Mauon
Espitario

En la Villa de Malaga en onzedas de El Mes de Julio de Mil
Setecientos Linquenta y dos años Sus Mtes. Los señores Dn
Honro Provenjo Egido y Dn Alonso Casa Cayuela Mtes
Ordinarios por Su Mage. En ella Dn Juan Pallesta Lopez
y Dn Juan de Medo Pena Regidores Mayor parte de el Consejo
Justicia y Regimto de ella, Estando juntos en su Ayuntamiento
En la forma que lo acostumbran para tratar y con fern las cosas
que pertenecen a bien y pu de esta Villa. Dieron selo
bien tres mill e sebellon a Dn Juan Mauon humora de
positario actual que los Caudales de el pinto de esta Villa
cua cantidad en plaza entrego el que pondea en las parias
de Dho; pinto suplico a vnte a. y n. fa para lo qual se le ha
por sus Mtes. libramiento en forma para ella hepecurando
Larasa de el dinero con arreglo a las R. Pragmaticas y por
este auto acordado y mandaron y firmaron de sus Mtes.

los que supieron y lo el. no

Dn Honro Provenjo

Dn Alonso Casa

Cayuela

Dn Juan de Medo

Pena

A la Man do de sus Mtes

Andres Valero
Cayuela

